



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033 -GAF-ML

Lurín, 25 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 184-2022-GPP/ML de 23.02.2022; Informe N° 065-2022-SGP-GPP/ML de 23.02.2022; Memorándum N° 324-2022-GAF-MDL de 17.02.2022; Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF/ML de 13.01.2021; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN", el cual asciende a la suma total de S/.86,774.10 soles.

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021, correspondiente a las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente"**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA DEL PERIODO 2020, a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C., DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON RUC N° 20601249970, por el concepto de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN", por un importe total de S/. 86,774.10 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, AL PAGO DEL MONTO ASCENDENTE A S/. 86,774.10 soles. (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 10/100 SOLES) a favor del PROVEEDOR ALMACENES ASOCIADOS S.A.C., por el concepto de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN",

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

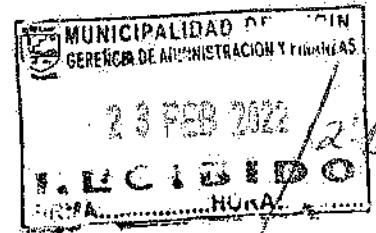
ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C., DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON RUC N° 20601249970, por el concepto de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN", en su domicilio legal sito CALLE CERVANTES 416 CASA DE ALTOS / LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDUM N°184-2022-GPP/ML

A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL
PROVEEDOR ALMACENES ASOCIADOS SAC

REF. : a) INFORME N°065-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°324-2022-GAF/ML
c) INFORME N°235-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°033-2022-SGC-GAF/ML
e) PROVEIDO N°061-2022-GPP/ML
f) MEMORANDUM N°210-2022-GAF/ML
g) INFORME N°056-2022-SGT-GAF
h) MEMORANDUM N°309-2021-SGA-GAF/ML

FECHA : LURIN, 23 DE FEBRERO DEL 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°065-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS SAC, por el concepto de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 86,774.10 soles.

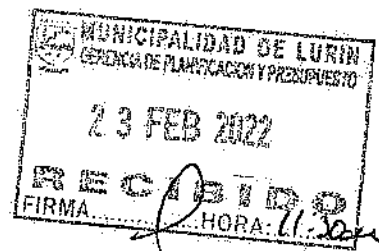
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N° 2335
GERENCIA SUBGERENCIA
ACCIÓN

CC: ARCHIVO

INFORME N°065-2022- SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR ALMACENES ASOCIADOS S.A.C.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N°309-2021-SGAYSG-GAF/ML
b) INFORME N°056-2022-SGT-GAF/ML
c) MEMORANDUM N°210-2022-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°033-2022-SGC-GAF/ML
e) INFORME N°235-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°324-2022-GAF/ML
g) PROVEÍDO N°061-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 22 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), de fecha 25 de febrero del ejercicio fiscal 2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Subgerencia de Contabilidad el expediente de reconocimiento de pago del 2020, debidamente certificado y comprometido en el Expediente SIAF N° 0525, a favor de ALMACENES ASOCIADOS S.A.C, por el concepto de ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN.

Que, mediante documento de la referencia b), de fecha 28 de enero del 2022, la Subgerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el presente expediente en original para la priorización dentro de la Programación de Pagos y demás procedimientos consecuentes.

En ese sentido, con documento de referencia c), de fecha 31 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los expedientes que tienen como Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados a la Subgerencia de Contabilidad, solicitando efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

Asimismo, con MEMORANDUM N°033-2022-GAF/ML, la Subgerencia de Contabilidad informa que realizo la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados.

En ese sentido, con documento de la referencia e), de fecha 02 de febrero del ejercicio fiscal 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de dichos expedientes en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, quedando pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, y se pueda reconocer para el ejercicio 2022.

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORANDUM N°324-2022-GAF/ML, solicita Disponibilidad Presupuestal, a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C, por el concepto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN", por un importe total de S/ 86,774.10 Soles.

Que, con PROVEÍDO N°061-2022-GPP/ML de la referencia g), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo queriendo.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Sub Genérica 2.3 1 5 – MATERIALES Y UTILES, se verifica que se cuenta Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 86,774.10 Soles, para dar atención al Reconocimiento de Deuda, conforme a lo Solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dado ello, este Despacho otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en la Fuente de Financiamiento 2.- Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09- Recursos Directamente Recaudado para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2020, a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C, por concepto de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN"

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN

Lc. ELEAZAR RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

✓ 235

#146-2022

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

10-08-2022

MEMORÁNDUM N°324-2022-GAF-MDL

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C.

REFERENCIA : a) Informe N°235-2022-SGAYSG-GAF-MDL
b) Memorándum N°33-2022-SGC-GAF-MDL
c) Memorándum N° 210-2022-GAF-MDL
d) Informe N° 56-2022-SGT-GAF-MDL
e) Informe N°309-2022-SGC-GAF-MDL

FECHA : Lurin, 15 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C., por la adquisición de útiles de oficina para stock del almacén central de la Municipalidad distrital de Lurin, solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, con el RUBRO 09, Especifica 2.3.15. 11 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 525.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor ALMACENES ASOCIADOS S.A.C., a fin de proseguir con el respectivo reconocimiento de deuda, por un saldo de S/ 86,774.10.00 soles.

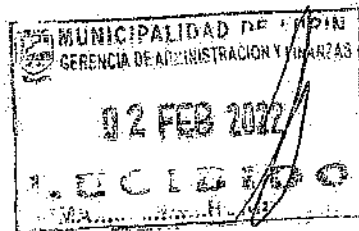
Sir, otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

INFORME N° 235 - 2022 - SGAYSG - GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

II : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub. Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Anulación y/o rebaja de compromisos mensuales y anuales de expedientes en la fase de compromiso de la Fuente de Financiamiento RB-09

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 33 - 2022 - SGC - GAF/ML
MEMORANDUM N° 210-2022-GAF-ML
INFORME N° 056-2022-SGT-GAF/ML

FECHA : Lurin, 02 de febrero de 2022

A través del presente, le saludo cordialmente y a la vez paso a informarle que, se procedió con la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar al 31 de diciembre del 2021 de la Fuente de Financiamiento RB-09, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio fiscal 2022.

En tal sentido, según el anexo 01, se le deriva a su despacho los expedientes en original a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

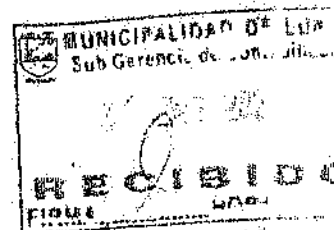
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBO N°	994
FECHA DE RECIBO	
ASUNTO	

MUNICIPALIDAD DE LURIN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°210-2022-GAF-ML



A : CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Sub Gerente de Contabilidad

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Anulación de Devengando de Expedientes Fuente de Financiamiento RB-09

REFERENCIA : Informe N°056-2022-SGT-GAF-ML

FECHA : Lurín, 31 de enero de 2022

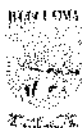
Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Subgerencia de Tesorería remite los pagos que quedaron pendientes de ejecutar -Anexo 01, a fin que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022 en razón a la prioridad para dicho ejercicio, asimismo requiere derivar los expedientes a la subgerencia de contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente remito a su despacho los antecedentes para que se proceda a la anulación del devengado. Asimismo, posteriormente remitir a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para Anulación de compromiso correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

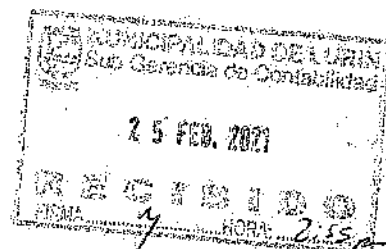
JCMW/dec



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

230
34
003343

MEMORANDUM N° 0309 -2021-ML/GAF/SGA ✓



A : C.P.C. Hugo Flores Casas
Sub Gerente de Contabilidad

De : Abg. Ramón Arturo Del Aguila Alvarado
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

Asunto : Pago de Reconocimiento de Deuda Año 2020.

Referencia : R.G. N° 001-2021-GAF/ML

Fecha : Lurín, 25 de febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiendo adjunto al presente el expediente de reconocimiento de pago contenido en el documento de la referencia, debidamente certificado y comprometido en el Expediente SIAF N° 0525; a favor de ALMACENES ASOCIADOS S.A.C, POR LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN - SALDO DE LA O/C 0044-2020.

En tal sentido, se le deriva a su despacho a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

an



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

229

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 01-2021-GAF/ML

Lurín, 13 de enero del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Informe N° 023-2021-SGACP-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de enero del 2021; el Informe N° 554-2020-SGT-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 05 de enero del 2021; el Informe N° 023-2021-GPE/ML, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, de fecha 12 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el numeral 11 del Artículo 2° consagra el Principio de Anualidad Presupuestaria, por el cual el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre del 2020, se cancelarán durante el año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad de recursos existentes a la fecha señalada imputándose dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios para el nuevo año fiscal;

Que, Reconocimiento de Deuda o denominado también Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa";

Que, para el pago como Devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que, a la fecha en mención, no haya sido cancelada;

Que, el Artículo 36.2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que respecto al Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, establece las siguientes reglas: "36.2 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 36.4 los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

financiera existente; 36.3 con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, mediante Informe N° 023-2021-SGACP-GAF/ML, de fecha 11 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que se ha podido verificar en el acervo documentario de su despacho varias órdenes generadas en fase de compromiso respecto al periodo fiscal 2020, que cuentan con la documentación completa y no han llegado a la fase de devengado, girado y pagado, pero que cumplieron la finalidad y las áreas usuarias han hecho uso en el caso de bienes y cumplida la prestación en el caso de servicios, cuyo monto asciende al importe de S/ 846,579.05 (Ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 05/100 Soles).

Que, asimismo la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial en el documento señalado en el párrafo precedente indica que del cumplimiento de las contrataciones efectuadas (Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios) por diversos proveedores, corresponde Reconocer las deudas pendientes que se tienen con las personas naturales y/o jurídicas de acuerdo a los anexos remitidos adjuntos al presente informe;

Que, mediante Informe N° 554-2020-SGT-GAF/ML, de fecha 05 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería señala que no se cuenta con saldo financiero para cumplir con el pago de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, de diversos proveedores que se encuentran en la fase de devengado, por lo que sugiere se realice el reconocimiento de deuda y se dé la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, cuyo monto total asciende al importe de S/ 5'846,047.19 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete con 19/100 Soles).

Que, en la Gerencia de Administración y Finanzas en su acervo documentario existen diversos compromisos de pago respecto del periodo 2020, que se encuentran en la fase de devengado tales como: Ordenes de Servicio, Ordenes de Compra, Locadores de Servicios, Residuos Sólidos, Beneficios Sociales, cuyo monto asciende al importe de S/ 6'117,978.81 (Seis millones ciento diecisiete mil novecientos setenta y ocho con 81/100 Soles).

Que, en virtud al acervo documentario de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial cuyo monto asciende a S/ 846,579.05 (Ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 05/100 Soles); de la Sub Gerencia de Tesorería cuyo monto asciende a S/ 5'846,047.19 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete con 19/100 Soles) y de la Gerencia de Administración y Finanzas cuyo monto asciende a S/ 6'117,978.81 (Seis millones ciento diecisiete mil novecientos setenta y ocho con 81/100 Soles), resulta un monto total de deuda a reconocer de S/ 12'810,605.05 (Doce millones ochocientos diez mil seiscientos cinco con 05/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 033-2021-GPE/ML, de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento Estratégico otorga la Disponibilidad Presupuestal bajo el concepto de Reconocimiento de Deuda hasta por un monto ascendente a la suma S/ 12'810,605.05 (Doce millones ochocientos diez mil seiscientos cinco con 05/100 Soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tesorería y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago, del ejercicio presupuestal 2020, derivadas de las Ordenes de Compra, Ordenes de Servicio, Beneficios Sociales, Residuos Sólidos y Otras Obligaciones por Pagar, que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución, por el importe de S/ 12'810,605.05 (Doce millones ochocientos diez mil seiscientos cinco con 05/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, realice las acciones administrativas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. RICARDO F. TRUJILLO MIRAVAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS